

DECRETO ALC. N° 1800/6923/ PEÑALOLEN, 05.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1867 de fecha 04.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario. La Ley Nº 19,749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENJÉNDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, CECINAS. LACTEOS, PAN. PASTELES, EMPANADAS. HELADOS, BEBIDAS. CONFITES.

ALIMENTOS CONGELADOS, HUEVOS.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILO POR PROPECCION PUSON ALES

NOMBRE:

MARIA MARCELA MELLADO MILLANAO.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE. CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda.

RIAS\BAÑADOS

Y FINANZAS

TA ROMAN DUK ABOGADO

SÈCRETARIA MUNICIPAL